



**EL C. CARLOS MURGUIA MEJIA**, Secretario de Gobierno del H. XXIII Ayuntamiento Constitucional del Municipio de Tijuana, Baja California, conforme a la Ley,-----

**C E R T I F I C A :**

Que en el acta levantada con motivo de la Sesión Extraordinaria de Cabildo del H. XXIII Ayuntamiento de Tijuana, Baja California, celebrada el día veintiuno de septiembre del año dos mil veinte, se encuentra un acuerdo que a la letra dice: -----

----- **ACTA No. 29.**- ..... Antecedentes: -----

1.- Que el día 14 de julio del año 2020, se llevó a cabo la Primera Sesión Extraordinaria, donde la Junta de Gobierno del Instituto Municipal del Deporte, del H. XXIII Ayuntamiento de Tijuana, aprobó por unanimidad en el Punto Sexto del Orden del día, disminución presupuestal de Ingresos Propios y Egresos del Ejercicio Fiscal 2020, por un monto de \$5,075,000.00 (cinco millones setenta y cinco mil pesos 00/100 M. N.), debido a la Contingencia Sanitaria COVID 19 que atravesamos a nivel mundial; desde mediados del mes de marzo las instalaciones deportivas fueron cerradas y suspendidas todas las actividades y eventos para cumplir con las medidas sanitarias, afectando la recaudación de Ingresos Propios durante este periodo de PANDEMIA; por el mismo monto se disminuye el presupuesto de Egresos. -----

2.- Que, en fecha del 14 de agosto del año 2020, la Secretaría de Gobierno del Ayuntamiento recibió el oficio **T-2035/2020** suscrito por los CC. Víctor Manuel Cerda Romero y María del Carmen Espinoza Ochoa, Tesorero Municipal y Síndica Procuradora Municipal respectivamente, en el que validan y solicitan poner a consideración de los C.C. Integrantes del H. XXIII Ayuntamiento de Tijuana el trámite en comento. -----

3.- Que mediante el oficio **IN-CAB/1657/20**, el Secretario de Gobierno Municipal de este H. Ayuntamiento, Lic. Carlos Murguía Mejía, integró la documentación en referencia bajo el expediente **XXIII-110/2020**, mismo que turnó a la Comisión de Hacienda y Patrimonio Municipal para su análisis y emisión del dictamen correspondiente. -----

4.- Que el día 26 de agosto del año 2020, los miembros integrantes de la H. Comisión de Hacienda y Patrimonio Municipal llevaron a cabo reunión de trabajo con el objeto de proceder al estudio y análisis de la documentación recibida, concluidos los trabajos acordaron la presentación de este dictamen. -----

Y tomando en consideración lo siguiente: -----

**PRIMERO.** - Que el artículo 115, de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos y artículo 85, de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Baja California, establece que los municipios administraran libremente su hacienda, la cual se formará de los rendimientos de los bienes que les pertenezcan, así como de las contribuciones y otros ingresos que las legislaturas establezcan a su favor. -----

**SEGUNDO.** - Que son facultades de los Regidores según el artículo 9 fracción II de la Ley de Régimen Municipal para el Estado de Baja California, artículo 72 del Reglamento Interno y de Cabildo del Ayuntamiento de Tijuana, asociarse en Comisiones para dictaminar en todos aquellos asuntos que sean del ramo de su competencia. -----

**TERCERO.** - Que el artículo 10 de la Ley de Régimen Municipal para el Estado de Baja California establece que los Municipios administrarán libremente su hacienda aprobando y ejerciendo su presupuesto de egresos de manera directa a través de los Ayuntamientos, o bien auxiliados por quienes ellos autoricen conforme a esta ley y los reglamentos que al efecto expidan y de conformidad con los planes y programas municipales debidamente aprobados. -----



**TIJUANA**

XXIII AYUNTAMIENTO 2019-2021

Certificación correspondiente al punto 4.6.- Dictamen XXIII-HDA-059/2020, relativo a las solicitudes de modificación presupuestales para el ejercicio fiscal 2020, correspondiente al Instituto Municipal del Deporte (IMDET), perteneciente a la Sesión Extraordinaria de Cabildo de fecha 21 de septiembre de 2020.

**CUARTO.** - Que el artículo 23 de la Ley de Régimen Municipal para el Estado de Baja California, señala que los Ayuntamientos están facultados para crear mediante acuerdo, Entidades Paramunicipales con personalidad jurídica y patrimonio propio, con el objeto de proporcionar una mejor prestación de los servicios públicos o el ejercicio de las funciones a su cargo y funcionarán conforme al reglamento correspondiente y al acuerdo del Ayuntamiento que les dé origen. -----

**QUINTO.-** Que el artículo 50 Fracción IV, de la Ley de Presupuesto y Ejercicio del Gasto Público del Estado de Baja California, establece que El Presidente Municipal y los Titulares de las Entidades Paramunicipales solicitarán, por conducto de la Tesorería Municipal en conjunto con la Sindicatura, la autorización del Ayuntamiento para efectuar la creación o supresión de partidas presupuestales, así como la ampliación, transferencia o reducción de recursos en las partidas de sus respectivos Presupuestos de Egresos, misma que deberá obtenerse antes de ejercer la modificación solicitada. -----

**SEXTO.** - Que el artículo 53 de la Ley de Presupuesto y Ejercicio del Gasto Público del Estado de Baja California, establece que cualquier modificación a los programas y metas que sustentan el Presupuesto de Egresos autorizado a los sujetos de esta Ley, deberá someterse, en lo conducente, al procedimiento de autorización a que se refiere el Artículo 50 de la misma. -----

**SÉPTIMO.-** Que el artículo 84 de la Ley de Presupuesto y Ejercicio del Gasto Público del Estado de Baja California, establece, Internamente, las Dependencias y Entidades del Poder Ejecutivo y de los Municipios, así como las Unidades Administrativas que conforman los Poderes Legislativo, Judicial, así como de los Órganos Autónomos, deberán incorporar indicadores de gestión en sus programas y subprogramas, a efecto de cuantificar los objetivos, metas y beneficios alcanzados, mejorar la utilización de los recursos, controlar los avances y desviaciones e instrumentar con oportunidad las medidas correctivas que racionalicen la aplicación del gasto en la procuración de mantener el equilibrio presupuestal.

**OCTAVO.** - Que el artículo 81 del Reglamento Interno y de Cabildo del Ayuntamiento de Tijuana, señala que son atribuciones de esta Comisión de Hacienda y Patrimonio Municipal el dictaminar respecto de aquellos asuntos que el cabildo le encomiende. -----

**NOVENO.** - Que, como resultado del análisis realizado de la documentación en referencia, los Regidores consideran procedente aprobar al Instituto Municipal del Deporte, la Solicitud de Disminución de Ingresos Propios y Egresos por la cantidad de **\$5,075,000.00 (CINCO MILLONES SETENTA Y CINCO MIL PESOS 00/100 M. N.)**, para el Ejercicio Fiscal 2020. A continuación, se detalla respectivamente lo siguiente: -----

**Solicitud de Disminución de Ingresos:** Se afecta disminución del presupuesto de Ingresos Propios 2020, debido a que lo proyectado durante el periodo de mediados de marzo a julio del año en curso, la gestión se está viendo afectada a causa del cierre de todas las instalaciones, la suspensión de actividades y eventos deportivos por la contingencia sanitaria COVID 19 que atravesamos actualmente a nivel mundial. A continuación, se detalla lo siguiente: -----

Folio No. DI-IMDET-2020-01

PARTIDA	UNIDAD ADMINISTRATIVA Y DESCRIPCIÓN DE PARTIDA	PRESUPUESTO INICIAL	DISMINUCIÓN	PRESUPUESTO FINAL
1401	INGRESOS PROPIOS	14,856,000.00	5,075,000.00	9,781,000.00
<b>TOTALES</b>		<b>14,856,000.00</b>	<b>5,075,000.00</b>	<b>9,781,000.00</b>



**TIJUANA**

XXIII AYUNTAMIENTO 2019-2021

Certificación correspondiente al punto 4.6.- Dictamen XXIII-HDA-059/2020, relativo a las solicitudes de modificación presupuestales para el ejercicio fiscal 2020, correspondiente al Instituto Municipal del Deporte (IMDET), perteneciente a la Sesión Extraordinaria de Cabildo de fecha 21 de septiembre de 2020.

Lo anterior afecta las metas programadas debido al cierre de instalaciones y a la suspensión indefinida de las actividades deportivas por contingencia COVID 19. -----

**Solicitud de Disminución de Egresos:** Se afecta disminución del presupuesto de Egresos 2020, debido a la afectación en la recaudación proyectada de Ingresos Propios durante el periodo del mes de marzo a julio del año en curso, ya que las instalaciones deportivas, actividades y eventos fueron cerradas y suspendidos por la contingencia sanitaria COVID 19 que atravesamos actualmente a nivel mundial. A continuación, se describe lo siguiente: ----

Folio No. DE-IMDET-2020-01

PARTIDA	UNIDAD ADMINISTRATIVA Y DESCRIPCIÓN DE PARTIDA	PRESUPUESTO INICIAL	DISMINUCIÓN	PRESUPUESTO FINAL
	<b>4.4.10.1.2.1 DIRECCIÓN</b>			
38201	GASTOS DE ORDEN SOCIAL Y CULTURAL	25,000.00	20,000.00	5,000.00
38501	REUNIONES DE TRABAJO	30,000.00	20,000.00	10,000.00
	<b>4.4.10.1.3.1 SUBDIRECCIÓN ADMINISTRATIVA</b>			
21101	MATERIALES, ÚTILES Y EQUIPOS MENORES DE OFICINA	300,000.00	90,000.00	210,000.00
21102	OTROS EQUIPOS MENORES DE OFICINA	20,000.00	10,000.00	10,000.00
21103	OTROS EQUIPOS MENORES DIVERSOS	20,000.00	10,000.00	10,000.00
21201	MATERIALES, ÚTILES DE IMPRESIÓN Y REPRODUCCIÓN	30,000.00	10,000.00	20,000.00
21701	MATERIAL DIDÁCTICO	20,000.00	5,000.00	15,000.00
22106	ARTÍCULOS DE CAFETERÍA	45,000.00	15,000.00	30,000.00
26101	COMBUSTIBLE	600,000.00	80,000.00	520,000.00
29401	REFACCIONES Y ACCESORIOS MENORES DE EQ. DE CÓMPUTO Y TECNOLOGÍAS DE LA INFORMACIÓN	40,000.00	10,000.00	30,000.00
32701	ARRENDAMIENTO DE ACTIVOS INTANGIBLES	9,000.00	4,000.00	5,000.00
33301	SERVICIOS DE CONSULTORÍA ADMINISTRATIVA Y PROCESOS	60,000.00	30,000.00	30,000.00
33303	SERVICIOS DE CONSULTORÍA CIENTÍFICA Y TÉCNICA	50,000.00	35,000.00	15,000.00
33903	SUBROGACIONES	950,000.00	310,000.00	640,000.00
34801	COMISIONES POR VENTAS	1,250,000.00	400,000.00	850,000.00
35301	INSTALACIÓN, REPARACIÓN Y MANTENIMIENTO DE EQUIPO DE CÓMPUTO Y TECNOLOGÍA DE LA INFORMACIÓN	45,000.00	20,000.00	25,000.00
44101	AYUDAS SOCIALES A PERSONAS	1,000,000.00	700,000.00	300,000.00
	OTRAS AYUDAS	950,000.00	745,000.00	205,000.00

**TIJUANA**

XXIII AYUNTAMIENTO 2019-2021

Certificación correspondiente al punto 4.6.- Dictamen XXIII-HDA-059/2020, relativo a las solicitudes de modificación presupuestales para el ejercicio fiscal 2020, correspondiente al Instituto Municipal del Deporte (IMDET), perteneciente a la Sesión Extraordinaria de Cabildo de fecha 21 de septiembre de 2020.

44103	EQUIPO DE COMPUTO Y DE	50,000.00	40,000.00	10,000.00
51501	TECNOLOGÍAS DE LA			
	INFORMACIÓN			
	OTROS MOBILIARIOS Y	25,000.00	15,000.00	10,000.00
51901	EQUIPOS DE ADMINISTRACIÓN			
	<b>4.4.10.1.4.1 SUBDIRECCIÓN</b>			
	<b>TÉCNICA</b>			
	OTROS EQUIPOS MENORES	15,000.00	10,000.00	5,000.00
21102	DE OFICINA			
	OTROS EQUIPOS MENORES	15,000.00	10,000.00	5,000.00
21103	DIVERSOS			
	MATERIALES, ÚTILES DE	15,000.00	10,000.00	5,000.00
21201	IMPRESIÓN Y REPRODUCCIÓN			
	MATERIALES, ÚTILES Y	30,000.00	30,000.00	0.00
21401	EQUIPOS MENORES DE			
	TECNOLOGÍAS DE LA			
	INFORMACIÓN Y			
	COMUNICACIONES			
	MATERIAL PARA	20,000.00	10,000.00	10,000.00
21801	CREDENCIALIZACIÓN			
	ALIMENTACION DE PERSONAL	70,000.00	50,000.00	20,000.00
22104	ARTÍCULOS DE CAFETERÍA	10,000.00	10,000.00	0.00
22106	ALIMENTOS PARA EVENTOS	80,000.00	50,000.00	30,000.00
22108	ALIMENTACIÓN PARA	80,000.00	30,000.00	50,000.00
22109	DEPORTISTAS Y ESTUDIANTES			
	VESTUARIO Y UNIFORMES	1,100,000.00	300,000.00	800,000.00
27101	ARTÍCULOS DEPORTIVOS	1,100,000.00	350,000.00	750,000.00
27301	REFACCIONES Y ACCESORIOS	30,000.00	10,000.00	20,000.00
29302	MENORES DE MOB. Y EQUIPO			
	EDUCACIONAL Y RECREATIVO			
	ARRENDAMIENTO DE EQUIPO	15,000.00	5,000.00	10,000.00
32501	DE TRANSPORTE			
	OTROS ARRENDAMIENTOS	550,000.00	250,000.00	300,000.00
32901	FOTOGRAFICOS	5,000.00	3,000.00	2,000.00
33902	SERVICIOS DE DIFUSIÓN	30,000.00	10,000.00	20,000.00
36101	INSTITUCIONAL			
	DIFUSIÓN POR RADIO,	30,000.00	10,000.00	20,000.00
36201	TELEVISIÓN Y OTROS MEDIOS			
	DE MENSAJES COMERCIALES			
	PARA PROMOVER LA VENTA			
	DE BIENES O SERVICIOS			
	SERVICIOS DE CREATIVIDAD,	30,000.00	10,000.00	20,000.00
36301	PREPRODUCCIÓN Y			
	PRODUCCIÓN DE PUBLICIDAD			
	VIATICOS EN EL PAÍS	40,000.00	20,000.00	20,000.00
37501	HOSPEDAJE EN EL PAÍS	40,000.00	20,000.00	20,000.00
37502	PEAJES	15,000.00	12,000.00	3,000.00
37902	HOSPEDAJE Y PASAJES DE	50,000.00	12,000.00	38,000.00
37903	INVITADOS			
	GASTOS CEREMONIALES	55,000.00	40,000.00	15,000.00
38101	HOSPEDAJE PARA	125,000.00	75,000.00	50,000.00
39905	DEPORTISTAS Y ESTUDIANTES			
	TRANSPORTACIÓN DE	30,000.00	10,000.00	20,000.00
39906	DEPORTISTAS Y ESTUDIANTES			
	APARATOS DEPORTIVOS	150,000.00	100,000.00	50,000.00
52201	CAMARAS FOTOGRAFICAS Y	25,000.00	15,000.00	10,000.00
52301	DE VIDEO			
	OTROS MOBILIARIOS Y	30,000.00	20,000.00	10,000.00

**TIJUANA**

XXIII AYUNTAMIENTO 2019-2021

Certificación correspondiente al punto 4.6.- Dictamen XXIII-HDA-059/2020, relativo a las solicitudes de modificación presupuestales para el ejercicio fiscal 2020, correspondiente al Instituto Municipal del Deporte (IMDET), perteneciente a la Sesión Extraordinaria de Cabildo de fecha 21 de septiembre de 2020.

52901	EQUIPO EDUCACIONAL Y RECREATIVO			
	<b>4.4.10.1.5.1 SUBDIRECCIÓN DE INSTALACIONES</b>			
	MATERIAL DE LIMPIEZA	670,000.00	100,000.00	570,000.00
21601	OTRAS MERCANCIAS	1,200,000.00	400,000.00	800,000.00
23804	PRODUCTOS MINERALES NO METÁLICOS	80,000.00	25,000.00	55,000.00
24101	CAL, YESO Y PRODUCTOS DE YESO	80,000.00	40,000.00	40,000.00
24301	VIDRIO Y PRODUCTOS DE VIDRIO	80,000.00	20,000.00	60,000.00
24501	MATERIALES COMPLEMENTARIOS	35,000.00	15,000.00	20,000.00
24801	FIBRAS SINTÉTICAS, HULES, PLÁSTICOS Y DERIVADOS	85,000.00	25,000.00	60,000.00
25601	OTROS PRODUCTOS QUIMICOS	30,000.00	10,000.00	20,000.00
25901	REFACCIONES Y ACCESORIOS MENORES DE EQUIPO DE TRANSPORTE	140,000.00	70,000.00	70,000.00
29601	REFACCIONES Y ACCESORIOS MENORES DE GENERACIÓN ELÉCTRICA Y APARATOS	20,000.00	10,000.00	10,000.00
29806	REFACCIONES MENORES Y ACCESORIOS DE HERRAMIENTAS, MÁQUINAS-HERRAMIENTAS	110,000.00	20,000.00	90,000.00
29807	GAS BUTANO Y PROPANO PARA PREPARACIÓN DE ALIMENTOS	67,000.00	25,000.00	42,000.00
31201	ARRENDAMIENTO DE MAQUINARIA Y HERRAMIENTAS	50,000.00	20,000.00	30,000.00
32601	FLETES Y MANIOBRAS	15,000.00	4,000.00	11,000.00
34701	SERVICIOS DE REMOLQUE	20,000.00	10,000.00	10,000.00
34702	CONSTRUCCIÓN Y	1,000,000.00	100,000.00	900,000.00
35101	MANTENIMIENTO DE EDIFICIOS Y LOCALES	90,000.00	30,000.00	60,000.00
35708	INSTALACIÓN, REPARACIÓN Y MANTENIMIENTO DE OTROS EQUIPOS	200,000.00	100,000.00	100,000.00
56901	OTROS EQUIPOS			
<b>TOTALES</b>		<b>13,276,000.00</b>	<b>5,075,000.00</b>	<b>8,201,000.00</b>

Lo anterior afecta las metas programadas debido al cierre de instalaciones y a la suspensión indefinida de las actividades deportivas por contingencia COVID 19. -----  
 Con lo anterior el Honorable Cuerpo Edilicio determina aprobar por **UNANIMIDAD**, el siguiente punto de acuerdo: -----  
**PRIMERO.** - Se aprueba al Instituto Municipal del Deporte, la Solicitud de Disminución de Ingresos Propios y Egresos por la cantidad de **\$5,075,000.00 (CINCO MILLONES SETENTA Y CINCO MIL PESOS 00/100 M. N.)**, correspondientes al Presupuesto del Ejercicio Fiscal 2020. A continuación, se detalla respectivamente lo siguiente: -----



**TIJUANA**

XXIII AYUNTAMIENTO 2019-2021

Certificación correspondiente al punto 4.6.- Dictamen XXIII-HDA-059/2020, relativo a las solicitudes de modificación presupuestales para el ejercicio fiscal 2020, correspondiente al Instituto Municipal del Deporte (IMDET), perteneciente a la Sesión Extraordinaria de Cabildo de fecha 21 de septiembre de 2020.

TIPO DE MOVIMIENTO	NO. DE FOLIO	MONTO	DEPENDENCIA Y/O FONDO
DISMINUCIÓN DE INGRESOS	DI-IMDET-2020-01	\$5,075,000.00 M. N.	INSTITUTO MUNICIPAL DEL DEPORTE (IMDET)
DISMINUCIÓN DE EGRESOS	DE-IMDET-2020-01	\$5,075,000.00 M. N.	

**SEGUNDO.** - De conformidad a lo previsto en el artículo 50 de la Ley de Presupuesto y Ejercicio del Gasto Público del Estado de Baja California, tórnese copia del acuerdo de Cabildo al H. Congreso del Estado, para su conocimiento y efectos de revisión de la Cuenta Pública. -----

Para todos los efectos a que haya lugar, se extiende la presente CERTIFICACIÓN, en la ciudad de Tijuana, Baja California, al día veintiuno de septiembre del año dos mil veinte. - -

**EL SECRETARIO DE GOBIERNO MUNICIPAL  
DEL H. XXIII AYUNTAMIENTO DE TIJUANA**

  
**C. CARLOS MURGUIA MEJIA**